



RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 1180

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2014.3655 de 24 de octubre de 2014, la Superintendencia de Compañías y Valores dispuso la aprobación del proceso de titularización por la suma de hasta (USD \$44'600.000,00) CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION HIDRELGEN - PROYECTO HIDROELÉCTRICO SABANILLA", constituido en los términos constantes en la escritura pública de 23 de octubre de 2013, otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Zamora y las adendas al contrato suscritas el 23 de enero, 1 de abril, 23 de junio; y, 12 de septiembre de 2014, otorgadas ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito; cuyo fideicomitente y originador es la compañía Hidrelgen S.A. y el Agente de Manejo es la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; se autorizó la oferta pública de los valores; y se dispuso las inscripciones del negocio fiduciario, como emisor, y los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo los Nos. 2014.1.13.01418, 2014.1.01.00710 y 2014.1.02.01358, respectivamente, de 6 de noviembre de 2015;

QUE, mediante escritura pública de 5 de octubre de 2015, otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito, se reformó íntegramente la modalidad del fideicomiso de titularización denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION HIDRELGEN - PROYECTO HIDROELÉCTRICO SABANILLA", cambiando además su denominación a "FIDEICOMISO PROYECTO HIDROELECTRICO SABANILLA";

QUE, mediante escritura pública de 8 de abril de 2016, otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito, se celebró el adendum a la reforma integral del "FIDEICOMISO PROYECTO HIDROELECTRICO SABANILLA";

QUE, la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., a través de sus apoderados especiales señores Gustavo Benítez Paredes y Alvaro Polit García, mediante comunicaciones s/n de 28 de octubre de 2015 y 22 de abril de 2016, remiten las escrituras de la reforma y de adendum a la reforma celebradas el 5 de octubre de 2015, y 8 de abril de 2016, otorgadas ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito, donde se reforma la modalidad y la denominación del fideicomiso de titularización denominado "Titularización Hidrelgen - Proyecto Hidroeléctrico Sabanilla", por el de "FIDEICOMISO PROYECTO HIDROELECTRICO SABANILLA";



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

QUE, el subnumeral 1.3.1, del Art.8, Sección III, Capítulo I, Título V de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establece la información a ser presentada por parte de las fiduciarias a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: "Cualquier hecho relevante, de acuerdo a las disposiciones de la Ley, o información que, por su importancia, haya afectado o pueda afectar el normal desarrollo de los negocios fiduciarios que administra, tales como reformas a los contratos que dieron origen al fideicomiso mercantil o al encargo fiduciario";

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.260 de 12 de mayo de 2016, emite Pronunciamiento Favorable para aprobar la reforma integral del fideicomiso de titularización denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION HIDRELGEN - PROYECTO HIDROELECTRICO SABANILLA", denominado ahora "FIDEICOMISO PROYECTO HIDROELECTRICO SABANILLA", y proceder con la cancelación en el Catastro Público del Mercado de Valores, de las inscripciones del fideicomiso como emisor y de los valores provenientes del proceso de titularización denominados "VTM-TITULARIZACION HIDRELGEN - PROYECTO HIDROELECTRICO SABANILLA";

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral del fideicomiso de titularización denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION HIDRELGEN - PROYECTO HIDROELÉCTRICO SABANILLA", cambiando su modalidad y denominación por el de un fideicomiso inmobiliario llamado "FIDEICOMISO PROYECTO HIDROELECTRICO SABANILLA"; cuya fiduciaria es la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., celebrada mediante escrituras públicas de 5 de octubre de 2015 y 8 de abril de 2016 otorgadas ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota al margen de la inscripción del fideicomiso inmobiliario denominado "FIDEICOMISO PROYECTO HIDROELECTRICO SABANILLA", de la reforma señalada en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores, las inscripciones del fideicomiso como emisor y de los valores provenientes del proceso de titularización denominados "VTM-TITULARIZACION HIDRELGEN - PROYECTO HIDROELECTRICO SABANILLA", referidas en el Primer Considerando de la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Públicos Tercero del cantón Zamora; y Vigésimo Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de la reforma integral del fideicomiso, respectivamente, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, para proceder con lo establecido en los artículos precedentes. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Sexto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- REMITIR una copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **13 MAY 2016**


FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA


WS/SA/KCH